

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°89 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 26 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 89

Sección Administrativa:

Resolución N° 386... Pág. 2

Resolución N° 387... Pág. 3

Resolución N° 388... Pág. 4 a 6

Resolución N° 389... Pág. 7

Resolución N° 390... Pág. 8 y 9

Resolución N° 391... Pág. 10 y 11

Resolución N° 392... Pág. 12 y 13

Resolución N° 393... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 386/2017.

VISTO:

La comunicación realizada al Concejo Deliberante del Municipio, por la Sra. Yolanda Graciela Vega, en su carácter de Intendente Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 26 de Junio de 2.017 con número de expediente del Concejo Deliberante: 335/17, hizo saber al Cuerpo de Concejales su reincorporación al frente del Ejecutivo Municipal a partir del día de la fecha;

Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto la disposición que dejó en forma interina al Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la intendencia del municipio;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 363/2017, que dejó en forma interina en el cargo de Intendente al Concejel Sr. Mario Walter Fabian, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 387/2017.

VISTO:

La Ley N°: 7.534, Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el día 26 de Junio, fecha que recuerda la creación en 1857 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, ha 160 años de tan importante fecha para todos los cerrillanos, por la conformación institucional de nuestro querido pueblo, debe destacarse esta fecha memorable;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha previsto la realización el día 26 de Junio del año 2017, del acto conmemorativo de la creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales, establecimientos educativos, clero, invitados especiales y público en general;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2.017 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, con motivo de conmemorar el Centésimo Sexagésimo Aniversario de la Creación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 388/2017.

VISTO

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Luís Zavaleta, como representante legal de la Sra. Paola Luciana Borda, en contra de la Resolución N° 076/2017, de fecha 13 de febrero del presente año en Exptes. N° 21.189/17 y su acumulado N° 22.163/17; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 825/2015 de fecha 30 diciembre de 2015, la actual gestión municipal dejó sin efecto la designación a planta permanente realizada de la Sra. Paola Luciana Borda, por los siguientes fundamentos de hecho y derecho;

Que, la Planta de Personal del Municipio de San José de los Cerrillos, se encuentra sobredimensionada en atención a que se dispuso de manera ilegítima y nula el pase a Planta Permanente de numeroso personal municipal, sin contar con las vacantes necesarias en el cuadro de cargos, sin contar con el presupuesto respectivo, ni indicar las fuentes de financiamiento para tal fin. En total contradicción con lo normado constitucionalmente y originando la sanción de caducidad que la misma prevé en su artículo N° 68 C.P.;

Que además el Municipio desde hace años se encuentra adherido a las normas de Disciplina Fiscal y Presupuestos Base Cero, dichas normas no fueron tenidas en cuenta para el dictado de disposiciones ilegítimas y nulas de nombramientos de personal incorporaciones a planta permanente de personal contratado. Más aun cuando a todas luces era improcedente tal designación;

Que la **Ordenanza N° 358/2015 declara la Emergencia Financiera y Administrativa del Municipio y prevé en su artículo 1º**, inciso a) La contención del gasto público una de las maneras de realizarlo es la reestructuración funcional del Municipio; cuestión que se resuelve conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Concejo Deliberante y que posibilitan el dictado de la Resolución mencionada N° 825/15;

Que por último es dable destacar que las incorporaciones a planta permanente que se dejaron sin efecto lesionaban seriamente normas administrativas pues

contienen vicios groseros que lo hacen inaplicable, en la competencia Art. 30 Inc. C) vicio en el objeto Art. 28, 29: vicio grave de la voluntad Art.57, inc. B) como así también grave agravio a la Carta Orgánica Municipal en el articulado que se menciona en los vistos de la Ordenanza N° 825/15 y entre otras cuestiones no contar con los informe contables necesarios, ni disponibilidad presupuestaria para realizar incorporaciones a planta permanente;

Así las cosas, corresponde enmendar tanto despropósito administrativo y dejar sin efecto los actos administrativos ilegítimos y nulos (incorporaciones a planta permanente).

Que, sin perjuicio de lo expresado con anterioridad, es dable considerar hechos puntuales que conforme las circunstancias obrantes en los legajos de personal y en otras áreas municipales, diversos agentes municipales registran situaciones especiales en relación a su salud y/u otras circunstancias que hacen necesario, brindar reparo por medio de actos administrativos que permitan contemplar su situación;

Que las designaciones efectuadas fueron contrarias a las normativa legal vigente ; Ley de Procedimiento Administrativo; a la Ordenanza de Emergencia Económica N° 358/2015, Artículo 1º, inc. A); Ley 6068 y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal Art. 29, 33 inc. a);36,106 inc. c) 152 inc. K. y por lo tanto fueron dejadas sin efecto;

Que preservando la fuente de trabajo la actora continuo en el municipio en carácter de contratada percibiendo sus haberes normalmente hasta que se le inicio sumario administrativo mediante expediente N° 21189/17 de fecha 17/01/2017. (Cabe agregar de esta parte, que la Sra. Luciana Paola Borda, durante el tiempo que estuvo como personal Contratada por este Municipio de San José de los Cerrillos, se negó sistemáticamente a firmar, los contratos mencionados, y de la negativa de la misma se dejo constancia a través de la Sra. Juez de Paz de Cerrillos, quien fue encomendada a realizar dicho diligenciamiento dado que cuando se la notificaba a través del Dpto. RR.HH de este Municipio, se negó como lo mencionara precedentemente, pero percibía sus haberes normalmente.)

En cuanto a la cesantía de la actora corresponde señalar que la misma no tiene nada que ver con las cuestiones planteadas en la demanda sino tienen su origen en el Sumario Administrativo N° 21198/17 y se origino como consecuencia de haber realizado un entrecruzamiento de información entre el Departamento RR.HH de este Municipio y el ANSES, con el fin de verificar si los cónyuges de los agentes

municipales percibían de manera ilegal asignaciones familiares por sus hijos menores en las dos entidades del Estado.

El resultado del trámite mencionado verifico que, que el Sr. Cristian Villanueva padre del menor Cristian Benjamín Villanueva DNI N° 50.674.120 y la agente municipal Borda Paola Luciana, Legajo N° 711 madre del mismo menor percibían ambos la asignación por hijo;

Que a los efectos legales se radico denuncia en el Fuero Penal Federal N° 1 y se instrumentó el sumario mencionado. En el Juzgado Federal de Salta N° 1, tramita bajo Expediente N° 2377/17 BORDA LUCIANA PAOLA - VILLANUEVA CRISTIAN S/DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Que así las cosas y por el motivo del sumario se produjo la cesantía de la actora Sra. Paola Luciana Borda mediante resolución N° 076/17, de fecha 13 de febrero del año 2017. Dejándose expresa constancia que hasta su notificación la actora percibió sus emolumentos de manera normal. -

Que cabe agregar que todas las actuaciones realizadas fueron dentro del marco del Debido Proceso Legal, y mas aun respetándose las garantías constitucionales, en respuestas a lo manifestado por la Sra. Borda Luciana Paola.

Que por los fundamentos de hecho y derecho expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Paola Luciana Borda, en merito a las razones expuesta en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: ORDENAR, a la Dirección de Recursos Humanos que, en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar a la Sra. Borda en el domicilio procesal de su apoderado Dr. Luis Zavaleta.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2017. -----

RESOLUCIÓN N°: 389/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Guillermo Guerra; DNI N°: 30.097.499; CUIT N°: 20-11590314-5; que forma parte de la presente como Anexo I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Contrato de Locación de Servicios, el Sr. Guillermo Guerra, cumplirá las tareas de mecánico de los vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día diez (10) de Junio del año 2.017 hasta el día diez (10) de Septiembre del año 2.017;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de Cerrillos; se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Guillermo Guerra; DNI N°: 11.590.314, CUIT N°: 20-11590314-5, con domicilio en Carlos Araoz N°: 465 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día diez (10) de Junio del año 2.017 hasta el día diez (10) de Septiembre del año 2.017.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar serán de mecánico de los vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, siendo sus honorarios mensuales, los fijados en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 390/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22540/17 de fecha 25 de Abril de 2.017, tramitado por el Sr. Sergio Darío Loayza; DNI N°: 31.062.867, con domicilio en Avenida San José N°: 109 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Loayza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una beca municipal como una ayuda para terminar su carrera de Profesorado de Educación Física, debido a que le faltan tres materias para recibirse;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que actualmente se encuentra desocupado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, documentación obtenida y que el Sr. Loayza es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra finalizando la carrera de Profesora de Educación Física, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por el periodo de tres meses, a partir del mes de Junio, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio al Sr. Loayza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Junio de 2.017, al Sr. Sr. Sergio Darío Loayza; DNI N°: 31.062.867, con domicilio en Avenida San José N°: 109 del Barrio San José de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sergio Darío Loayza; DNI N°: 31.062.867, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Sergio Darío Loayza; DNI N°: 31.062.867, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 391/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23172/17, de fecha 02 de Junio de 2017, tramitado por la Sra. Norma Lucrecia Vilte; DNI N°: 10.005.865, con domicilio en General Güemes N°: 930 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio fúnebre para su esposo Luís Oscar Corrales; DNI N°: 10.384.773, quien falleció el día 02/06/17;

Que, el motivo de su pedido obedece el no contar con los recursos necesarios para solventar dicho servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Vilte un subsidio de \$ 11.500, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su marido. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilte por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500), por única vez, a la Sra. Norma Lucrecia Vilte; DNI N°: 10.005.865, con domicilio en General Güemes N°: 930 de esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Lucrecia Vilte; DNI N°: 10.005.865, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Lucrecia Vilte; DNI N°: 10.005.865, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 392/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23361/17, de fecha 14 de Junio de 2017, tramitado por la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Manzana: 2b; Casa: 22 del Barrio Las Palmas de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para su sobrino Tiziano Correa, fallecido el día 13/06/17;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Flores un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Manzana: 2b; Casa: 22 del Barrio Las Palmas de esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 393/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23225/17 de fecha 06 de Junio de 2017, tramitado por la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 2500 para solventar gastos de un viaje a la Provincia de Corrientes para tramites judiciales un vecino del Barrio Juan Pablo II. Asimismo informa que esta persona no posee documentos necesarios para poder tramitar Asistencia Social;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Silvia Ester Marina Escalante esta por realizar los tramites judiciales en la Provincia de Corrientes para poder tramitar partida de nacimiento del Sr. Medina, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de pasajes;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Ester Marina Escalante; DNI N°: 31.639.130, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega